

## E. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

III.E.1465

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA JULIA AGUADO LOPEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con la sanción impuesta por infracción de tráfico, notificada a través del Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 5 de enero de 1995, página nº 53 (Expediente nº 13.552).

Este recurso lleva el numero 76/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1466

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA JULIA AGUADO LOPEZ, contra el/a MINISTERIO DE DEFENSA en relación con Resolución de fecha 3 de Marzo de 1995, en expediente 432- A, EA/NF 64.576, de fecha 3 de marzo de 1995, dictada en relación con escrito de fecha 30 de enero de 1995, interponiendo recurso de reposición contra el concurso de méritos específico, convocado por Orden 432/38789/1994, de fecha 20 de septiembre de 1994, y resuelto por Orden 432/39.248/1994, de fecha 20 de diciembre de 1994, modificado por Orden 432/38.176/1995, de fecha 14 de febrero de 1995.

Este recurso lleva el numero 162/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1467

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico- que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BODEGAS LA ANTIGUA USANZA, S.A., contra el MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION en relación con Orden Ministerial dictada con fecha 27 de enero de 1995, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada "Rioja", de fecha 22 de junio de 1994, por la que se acordó la no calificación de una partida de 69.840 litros de vino tinto (expediente nº 11.447/94 ).

Este recurso lleva el numero 300/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1468

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO BLASCO MARTINEZ, contra el/a MINISTERIO DE

SANIDAD Y CONSUMO en relación con Resolución de fecha 16 de marzo de 1995, dictada por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de la Subdirección General de Personal del INSALUD, por la que se acuerda denegar el reconocimiento del derecho a consolidar el grado personal correspondiente al nivel 22.

Este recurso lleva el numero 304/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1469

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ROBERTO JIMENEZ MARIN, contra el/a MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con Resolución de fecha 8 de junio de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Gerencia Territorial del Ministerio en Logroño, de fecha 9 de Noviembre de 1992, por la que se subsana error en nómina por el concepto de complemento de destino y se establece la cantidad que habrá de reintegrar.

Este recurso lleva el número 306/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1470

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CALZADOS H2O, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección General del INEM, de fecha 3 de marzo de 1995, dictada en expediente nº. 5898/94, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 10 de octubre de 1994, por la que se denegaba la devolución de cuotas por desempleo y formación profesional ingresadas y referidas al trabajador D. Basilio García Pérez-Aradros.

Este recurso lleva el número 308/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1471

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CALZADOS HERGAR, S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección General del INEM, de fecha 3 de marzo de 1995, dictada en expediente nº G004/94, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 10 de octubre de 1994, por la que se denegaba la devolución de cuotas por desempleo y formación profesional ingresadas y referidas a los trabajadores D. Basilio y D. Jose García Pérez-Aradros.

Este recurso lleva el número 310/1995.